

## **Acta de la sessió del Consejo Escolar Municipal de Burjassot**

### **Identificación de la sesión**

N.º 3

Carácter: ordinaria

Fecha: 7 de abril de 2025

Horario: 9:31 – 10:51

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

#### **Asistentes:**

Manuela Carrero García, presidenta

María Martínez Perpiñá, secretaria

Estefanía Ballesteros Martínez (se incorpora a las 9:34)

Pilar Royo Barrachina

Teresa Jordan i Pla

María Isabel García Pardo (en representación de Javier López Lázaro)

Emiliana Muñoz Moreno (se incorpora a las 9:45)

Iván Arbildúa Fariñas

Beatriz Calvo Sanchis (en representación de Katia Stephanie Ibáñez del Ribero)

José Manuel Galeano Hoyas

Julia Sorní Soler

Mª Yolanda López Lázaro

Empar Navarro i Gil

Ezequiel Romero Romero

Salvador Varea Burguete (en representación de Ana Fe Sánchez Díaz)

Raquel Zamora Ferrer

Mª Dolores Cosín Soler (se incorpora a las 10:46)

Inmaculada Badía Teruel

Mª Gabriela Martínez de Juan

Ramón Hurtado Bellver (se incorpora a las 9:39)

Camilo Miró Pérez

Beatriz Moraga Blázquez

#### **Ausentes:**

José Luis Ruiz Requena

Luis Miguel Cintas Pérez

Mª del Carmen Martínez Candela

María Amparo Prats Benavent

María Ángeles Espí Cubells

José Raúl Ramírez Jiménez

Francisco José Pérez García

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

Dña. Manuela Carrero García convoca de manera ordinaria la sesión y comprobada la existencia de cuórum adecuado, abre la sesión.

Se vota la inclusión de un punto urgente y se aprueba por unanimidad.

### **Primero. Aprobación del acta anterior.**

Se aprueba por unanimidad, incluyendo la corrección de D. Camilo Miró Pérez ya que no consta que su ausencia fue justificada.

D. Camilo Miró Pérez ha detectado errores en la información que se explicó en la sesión pasada respecto a las aulas UECO, por lo que posteriormente lo clarificará.

### **Segundo. Toma de posesión de los nuevos miembros.**

Toma de posesión D. Camilo Miró Pérez en representación de la Administración Educativa.

### **Tercero. Aprobación de la propuesta de petición de incremento de recursos para el alumnado con NEE de Burjassot, formulada por las AFAS de Burjassot.**

Dña. Beatriz Calvo Sanchis lee la propuesta y aclara que es común a todas las AFAs. Dice que están muy preocupados por la situación actual de los recursos destinados a la atención del alumnado con NEE en los CEIP e IES. Esta carencia dificulta la labor de los profesionales, destaca las siguientes problemáticas:

- Insuficiencia de profesionales especializados.
- Falta de recursos materiales y tecnológicos.
- Necesidad de formación específica para el profesorado.
- Carencia de personal auxiliar.

Esta falta de recursos, tiene un impacto directo en el desarrollo y el bienestar de nuestros hijos/s con NEE, limitando sus oportunidades de aprendizaje y su plena inclusión en la comunidad educativa.

Por todo ello, solicitan a la Conselleria:

- Que realice un estudio exhaustivo de las necesidades reales de los centros educativos públicos de Burjassot en materia de atención de alumnado con NEE.
- Que incremente de manera urgente la dotación de profesionales especializados, recursos materiales y tecnológicos y personal de apoyo.
- Que implemente programas de formación continua y específica para el profesorado en materia de atención a la diversidad.
- Que se abran aulas UECO en CEIP y en IES.
- Crear alternativas para el alumnado que pasa a los IES, como FP Básica adaptada a la diversidad funcional.

Se trata el punto siguiente y se procede a la votación de los dos al finalizarlo ya que están relacionados. Posteriormente se procede a la votación y se aprueba con todos los votos a favor excepto una abstención.

***Punto urgente. Aprobación de la matización de la propuesta de petición de incremento de recursos para el alumnado con NEE de Burjassot, formulada por las AFAS de Burjassot.***

Dña. M<sup>a</sup> Yolanda López Lázaro expone su propuesta en la que hace observaciones a la forma y contenido del texto del punto anterior:

- Están de acuerdo en la preocupación por la situación actual de los recursos destinados a la atención del alumnado con NEE y con la insuficiencia de profesionales que puedan atenderlos. Se han reducido a la mitad las sesiones de atención. También están de acuerdo en la reducción de ratio en los comedores escolares, según la normativa, se pueden agrupar hasta 30 comensales por monitor.
- El profesorado tiene desde Conselleria un servicio de formación permanente para el profesorado, CEFIRE. Además, los centros en su plan de formación anual, pueden incorporar cursos de formación a petición del profesorado según sus necesidades. En el caso de Les Sitges, han realizado de autismo, utilización de comunicadores y actualmente están preparando materiales específicos para los alumnos con NEE.
- Respecto a la creación del aula UECO, habría que hacer un estudio con los datos de las peticiones de cambio de modalidad del alumnado de la localidad derivado a UECO de primaria y secundaria de los últimos años. Estas familias se quieren quedar en su centro de referencia. Hay que tener en cuenta que la creación de un aula UECO en un centro de Burjassot, no garantiza que el alumnado de Burjassot tenga plaza en esta aula, ni que se cubran las necesidades que actualmente hay en nuestros centros. Los que tienen los datos para decidir dónde se crea el aula UECO son inspección, gabinetes psicopedagógicos y orientadores de centros y de zona.
- La matrícula del alumnado de NEE de grado 3 que requiere Educador, se concentran los mismos centros, ya que el recurso está creado, es decir las familias los matriculan donde está el recurso. Todos los centros, de primaria y secundaria, públicos y concertados, deberían tener, PT, AL y Educador, para que las familias matriculen a sus hijos donde quieran. De este modo, se podrá conseguir igualdad y equidad en todos los centros.

Dña. Pilar Royo Barrachina puntualiza que tenemos datos, que están en ITACA, de los alumnos valorados por ellas y por la Agrupación. Posteriormente Inspección Educativa hace una propuesta que llega a la Dirección Territorial es quien decide.

Dña. Empar Navarro i Gil opina que el aula UECO no se ve como un recurso del centro, debido a que se pueden saturar los recursos propios del centro. Lo que se pide es más personal especialista para el centro. Por lo que ve, en relación a los dos escritos es que hay consenso, por lo que se puede rehacer el documento y dejar el aula UECO para que se estudie.

Dña. Teresa Jordán i Pla aclara que no piden el aula UECO sino su estudio.

D. Camilo Miró Pérez explica que la petición de los recursos está bien hecha. Además, él no votará ya que su trabajo es informar si se ajusta a la norma. El escrito del CEIP Les Sitges también está bien, son compatibles. Es inspección quien debe hacer las peticiones técnicas a partir de las propuestas que se han hecho.

Dña. Emiliana Muñoz Moreno propone presentar los dos documentos.

D. Camilo Miró Pérez aclara que ambos son documentos del Consejo Escolar Municipal que deben llegar a Inspección y a la Dirección General de Inclusión.

Se procede a la votación y se aprueba con todos los votos a favor excepto una abstención.

D. Camilo Miró Pérez explica algunos aspectos que están relacionados con este tema:

Se ha producido un brutal aumento de necesidades educativas especiales. Se ha pasado en poco tiempo de 10.000 casos a 70.000 de TEA en España. Antes predominaba TDAH y ahora TEA. Los recursos, también han crecido (PT, AL y Educadores) pero siguen siendo insuficientes.

Por otra parte, en caso de no haber más PAM, se creará otro recurso.

Además, hay que hacer un planteamiento de profesor especializado, junto con las agrupaciones y gabinetes (cuyos informes son muy profundos). En la actualidad ha cambiado mucho ser maestro o profesor debido a las necesidades emocionales mínimas que son fundamentales ahora. PT o AL están especializados y lo que hacen es enseñar a los maestros/as y profesores/as cómo tienen que actuar. Es decir, no sacan al niño del aula, sino que los tratan independientemente.

Se trata de no trasladar a las familias, hay que darles tranquilidad sin dejar de ser reivindicativos.

Son mejores los referentes (compañeros) de los niños que no están en los centros de Educación Especial y mejoran mucho en centros ordinarios con los recursos adecuados, aunque esto suponga mucho trabajo.

La realidad es que entran muchos niños a lo largo del curso y hay que rehacer los grupos.

En secundaria es mucho más complicado debido a los contenidos que se deben impartir.

Piensa que los concertados deben pedir Educadores y supone que lo harán, por otra parte desde inspección van a promover que haya Educadores en todos los centros públicos.

Respecto al aula UECO y la FP adaptada hay muchos niños que lo van a necesitar. Es un recurso intermedio entre un centro ordinario y de Educación Especial. Se hace zonificado y ahora hay que hacer una propuesta. Actualmente en primaria hay dos niños de Massarrojos, uno de Godella, uno seguro de Burjassot y otro dudoso de Burjassot.

Es necesario que el centro tenga espacio disponible, sin muchos alumnos de compensatoria, de fácil acceso, bien comunicado, debe estar conforme y ser inclusivos. Se deben promover concursos específicos, ya que no puede ir cualquiera que tenga PT o AL a trabajar a un aula UECO.

En 15 días debe hacer una propuesta para estos niños y está entre Burjassot y Moncada.

En secundaria hay un niño de Godella, uno de Rocafort, uno de Burjassot seguro y otro de Burjassot dudoso.

Los Educadores están dentro de la ratio razonable y si hacen falta más, habrá que pedirlos.

Respecto a los Educadores de Comedores, como centros, se puede pedir más apoyo.

Dña. M<sup>a</sup> Yolanda López Lázaro dice que dan los recursos pero que hacen falta más educadoras de comedor.

D. Ezequiel Romero Romero aclara que Conselleria no pone pegas si se piden, pero que lo paga el centro de sus propios recursos.

D. Camilo Miró Pérez informa de que no se pueden pedir Educadores de Educación Especial para el comedor, aunque en algún caso sí que lo han concedido.

Dña. Inmaculada Badía Teruel dice que, si entra alumnado ya valorado, le reducen la ratio, pero posteriormente entran nuevos niños sin valorar. Como ya han dejado una unidad sin funcionamiento, se llena mucho el aula que queda y pregunta si se puede dejar abierta la segunda unidad un poco más de tiempo.

D. Camilo Miró Pérez aclara que el informe realizado desde el Gabinete Psicopedagógico es espectacular y hasta que no estén matriculados los niños no se puede informar sobre ellos. Por lo que no se puede dejar en funcionamiento durante más tiempo.

#### **Cuarto. Aprobación de la propuesta de alegaciones al arreglo escolar para el curso 2025-2026.**

Dña. Pilar Royo Barrachina expone la propuesta e Inmaculada Badía Teruel explica las alegaciones de su centro, transcritas a continuación:

*“Vista la notificación de la Dirección General de Centros Docentes, en fecha 27 de marzo de 2025 a través de la Plataforma Xarxa Entitats, de la propuesta de Arreglo Escolar elaborado por dicha Dirección General para el curso 2025-2026.*

*Vistas las alegaciones a la propuesta de arreglo escolar para el curso 2025-2026 del CEIP Fernando de los Ríos de fecha 28 de marzo de 2025.*

*Vistas las alegaciones a la propuesta de arreglo escolar para el curso 2025-2026 del CEIP Miguel Bordonau de fecha 1 de abril de 2025.*

*Visto el informe de la técnica de educación de fecha 3 de abril de 2025 transcrito a continuación:*

**“ANTECEDENTES:**

*Vista la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA que reconoce al mismo tiempo, en el artículo 27.1, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación. Estos derechos se deben armonizar con la intervención de los miembros de la comunidad educativa de todos los centros sostenidos con fondos públicos.*

*Visto l'ESTATUT D'AUTONOMIA de la Comunitat Valenciana, aprobado por la LEY ORGÁNICA 5/1982, de 1 de julio, en el artículo 53.1 que reconoce la competencia exclusiva de la Generalitat en la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Española.*

*Vista la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, título II señala que en la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, las Administraciones públicas garantizarán el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales y atenderán a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, velarán para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza.*

*Vista la ORDEN 13/2021, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se fija el número máximo de alumnado por unidad en el procedimiento de admisión del primer nivel del segundo ciclo de educación infantil (3 años), a partir del curso 2021-2022, en determinadas localidades de la Comunitat Valenciana, y la RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, del director general de Centros Docentes, así como su corrección de errores (DOGV 26.04.2023) que actualiza, para el curso 2023-2024, el listado de localidades en las que, por sus características socioeconómicas y demográficas, se fija, para los centros públicos y privados concertados, una ratio máxima de alumnado por unidad o grupo inferior al máximo determinado reglamentariamente, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Orden 13/2021.*

*Vista la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, establece que la Conselleria competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes.*

*Visto el artículo 22 del DECRETO 104/2018 de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, se determina la escolarización del alumnado con necesidades de compensación de desigualdades, y se indica que la Conselleria competente en materia de educación proporcionará los medios y desarrollará las actuaciones que promuevan la escolarización del alumnado que resida en ámbitos territoriales aislados y desfavorecidos, así como los del medio rural. Además, el mencionado Decreto 104/2018 especifica que la Conselleria competente en materia de educación tiene que garantizar, entre otros, el derecho del alumnado a ser escolarizado en un puesto escolar gratuito en la enseñanza básica y en el segundo ciclo de educación infantil en condiciones de igualdad y calidad.*

*Vista la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, por la que se regula la organizaci3n de la respuesta educativa para la inclusi3n del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos p3blicos del sistema educativo valenciano, en la adicional s3ptima determina que la Conselleria competente en materia de educaci3n tiene que proveer los medios personales, materiales, econ3micos y organizativos para dar respuesta a las necesidades de los centros, que por sus caracter3sticas o proyectos que desarrollan tienen un car3cter singular.*

*Vista la ORDEN 8/2014 de 24 de abril, de la Conselleria de Educaci3n, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisi3n en los centros docentes p3blicos que imparten ensefanzas de Educaci3n Infantil, Educaci3n primaria, Educaci3n Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educaci3n Especial de la Comunidad Valenciana.*

*Vista la ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposici3n transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa.*

*CONSIDERANDO que la Direcci3n General de Centros Docentes, en fecha 27 de marzo de 2025 notifica al Ayuntamiento de Burjassot, a trav3s de la Plataforma Xarxa Entitats, la propuesta de Arreglo escolar, elaborado por dicha Direcci3n General para el curso escolar 2024/2025*

*En base a los antecedentes sefialados, qui3n suscribe, INFORMA:*

*PRIMERO.- En la comunicaci3n realizada por la Direcci3n General de Centros Docentes del Servicio de Planificaci3n Educativa, de la Conselleria de Educaci3n, Universidades y Ocupaci3n, en la que se informa al Ayuntamiento de Burjassot, a trav3s del portal Xarxa Entitats, de la propuesta de Arreglo Escolar de Educaci3n Infantil y Educaci3n Primaria de la localidad para el curso escolar 2025-2026, se notifica el arreglo en los siguientes t3rminos:*

**CENTRO:** 46002416 - CEIP SAN JUAN DE RIBERA

**ENSEFANZA:** Educaci3n Infantil

**ESTADO NOTIFICACI3N:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACI3N:** 27/03/2025



CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
2INF	2	0	0	2
3INF	2	0	0	2
4INF	2	0	0	2
5INF	1	1	0	2

CENTRO: 46002416 - CEIP SAN JUAN DE RIBERA

ENSEÑANZA: Educación Primaria

ESTADO NOTIFICACIÓN: Nueva

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27/03/2025

CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	2	0	0	2
2PRI	2	0	0	2
3PRI	2	0	1	1
4PRI	2	0	0	2
5PRI	2	0	0	2
6PRI	1	0	0	1

**CENTRO:** 46002428 - CEIP MIGUEL BORDONAU

**ENSEÑANZA:** Educación Infantil

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 27/03/2025

CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
3INF	2	0	1	1
4INF	2	0	1	1
5INF	2	0	1	1

**ENSEÑANZA:** Educación Primaria

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 27/03/2025

CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	2	0	1	1
2PRI	2	0	1	1
3PRI	2	0	1	1
4PRI	2	0	0	2
5PRI	2	0	0	2
6PRI	2	0	0	2



**CENTRO:** 46016518 - CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS

**ENSEÑANZA:** Educación Infantil

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 27/03/2025

CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
3INF	2	0	0	2
4INF	2	0	1	1
5INF	2	0	1	1

**ENSEÑANZA:** Educación Primaria

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 27/03/2025

CURSO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	2	0	0	2
2PRI	2	0	1	1
3PRI	2	0	0	2
4PRI	2	0	0	2
5PRI	2	0	0	2
6PRI	2	0	0	2

*SEGUNDO, En el tramo de Educación Infantil, durante el curso escolar 2025-2026 el número de personas menores nacidas en el año 2023 y que son susceptibles de escolarizarse en el nivel de 2 años del primer ciclo de Educación Infantil, asciende a un total 249 niños y niñas, pero en nuestra red de centros públicos de Burjassot, solo se podrán ofertar 76 plazas (36 en el CEIP San Juan de Ribera, 13 en las escuelas infantiles municipales y 27 en la escuela infantil Caperucita Roja). El resto estará abocado a escolarizarse en la red privada del municipio, puesto que Burjassot cuenta con 6 escuelas infantiles privadas frente a 3 públicas, que ofrecen para el curso 2025-2026 un total de 17 plazas en este tramo de edad. Por ello, el número total ofertado es insuficiente y en la actualidad, solo en las escuelas infantiles municipales contamos con una lista de espera que asciende 15 criaturas.*

*Además, hay que añadir que la matrícula sobrevenida en este tramo de edad solo puede beneficiarse de la escolarización gratuita en las escuelas infantiles autorizadas, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.*

*TERCERO, En el proceso, previo a la escolarización, de detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el Gabinete Psicopedagógico Municipal, junto con la Agrupación ha detectado hasta el momento un total de 16 alumnos y alumnas de grado 3, que se escolarizarán en el nivel de 3 años el próximo curso 2025-2026, con una Resolución de la Dirección Territorial de reducción de ratio. Se prevé que este alumnado, se escolarice el próximo curso, en los centros públicos y concretamente, el 50% en los centros afectados por el arreglo escolar, que ya cuentan con una alta tasa de alumnado de necesidades educativas especiales y de compensación de las desigualdades.*

*CUARTO.- Burjassot, debido a sus características sociodemográficas, recibe a lo largo del curso escolar una alta tasa de matrícula sobrevenida en los tramos de infantil, primaria y secundaria, que se suele escolarizar en los centros públicos que disponen de mayor número de plazas no cubiertas, fomentando de este modo los procesos de segregación escolar en el municipio.*

*Durante el curso escolar 2024-2025, entre el periodo de septiembre a diciembre, se escolarizaron fuera del periodo ordinario un total de 193 alumnos y alumnas, que en la mayoría de las ocasiones tenían asociadas necesidades educativas especiales o de compensación de las desigualdades, y que han requerido la movilización de recursos educativos y sociales y ratios más reducidas, que propicien su inclusión.*

*La distribución del alumnado sobrevenido por etapas es el siguiente:*

<b>Infantil</b>	<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Total</b>
<b>36</b>	<b>85</b>	<b>72</b>	<b>193</b>

*De còmputo total de la matrícula sobrevenida en infantil y primaria, el 42% ha recaído, en los 3 centros públicos afectados por el arreglo escolar, con la casuística asociada que conlleva.*

*QUINTO.- Por otro lado, la propuesta del arreglo escolar no ha considerado la necesidades que se derivan de los resultados de la consulta sobre la lengua base, que se aplicará a partir del curso escolar 2025-26.*

*SEXTO.- A la propuesta realizada por la Dirección General de Centros Docentes del Servicio de Planificación Educativa, de la Consellería de Educación, Universidades y Ocupación, relativa el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la localidad, para el curso escolar 2025/2026, los centros escolares públicos implicados han presentado las siguientes alegaciones:*

*CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS:*

*“Inmaculada Badia Teruel, com a Presidenta del Consell Escolar del CEIP Fernando de los Ríos de la localitat de Burjassot*

*EXPOSE:*

*Que a la proposta d'arranjament escolar del curs 25-26 es preveu el no funcionament de 3 unitats:*

- una en el nivell de 4 anys d'Educació Infantil,*
- altra per al nivell de 5 anys d'Educació Infantil, i*
- altra de Segon de Primària.*

*D'aquestes notificacions de no funcionament, considerem que dues d'elles (la de 4 anys i la de segon de primària) no s'haurien de fer efectives per necessitats de la matrícula del centre.*

*És per això que presentem les AL·LEGACIONS següents:*

*Primera:*

*Aquest curs escolar 24-25 el grup de tres anys d'Educació Infantil no ha pogut aplicar la reducció de ràtio perquè durant aquest curs s'han detectat les necessitats educatives d'alguns dels alumnes matriculats, i actualment tenim 3 reduccions de ràtio, amb 19 alumnes en la classe, quan la ràtio al nostre centre està limitada a 20.*



*Durant el curs escolar 25-26 el grup de 4 anys, al qual estarà matriculat l'alumnat que actualment està a tres anys, inclourà a 3 alumnes amb reducció de ràtio, que abans he mencionat, i una alumna que actualment està sent avaluada perquè presenta moltes dificultats. Amb tant alumnat amb necessitats educatives especials tan importants en el mateix grup, és molt complicat oferir una atenció educativa de qualitat per a tot l'alumnat de l'aula, tenint en compte que degut a l'entorn vulnerable al que pertanyen les famílies, els i les alumnes tenen moltes mancances a tots els nivells.*

*A més a més, aquest és un centre de caràcter singular amb famílies molt sobreprotectores que els costa molt dur als xiquets en Educació infantil, per la qual cosa existeix alta probabilitat de que alumnes que no s'hagen matriculat en 3 anys, es matriculen en 4 anys.*

*Segona: El grup de primer de primària actualment té 0 vacants, com som un centre CAES, la ràtio està a 20, i segons les sessions d'avaluació que hem desenvolupat, preveem que possiblement 6 alumnes de segon de primària no promocionen, raó per la qual seria necessari que existiren dos grups per a matricular als 26 alumnes, possibilitant també el fet d'acollir la matrícula sobrevinguda que és una constant al nostre municipi.*

*Tercera: El percentatge d'alumnat de compensatòria és molt elevat per estar el centre dins d'un barri inclusiu, raó per la qual el nivell de conflictivitat, notificacions per a la protecció del menor, necessitats de recolzament i d'acompanyament emocional tant a l'alumnat com a les famílies, són molt elevades dins de les aules i direcció.*

*És per això que*

**SOL·LICITE:**

*Que es tinguem en compte les al·legacions presentades en temps i forma i, per tant, s'autoritze el funcionament de les aules de:*

- 4 anys d'Educació Infantil.*
- De segon de primària.”*

**CEIP MIGUEL BORDONAU**

*“M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler, directora del CEIP Miguel Bordonau de Burjassot, amb codi 46002428*

**COMUNICA**

*Que s'ha rebut notificació de l'arranjament escolar amb data 08/05/2023 i respecte a aquest procediment, vinc a presentar les següents*

**AL·LEGACIONS**

*PRIMERA. En la zona on s'enclava el CEIP Miguel Bordonau, som l'únic col·legi públic. L'altre més pròxim, més enllà està enclavat en un barri d'acció preferent i per tant, amb aquest arranjament escolar es reduiria de manera notable l'oferta de places escolars i cal evitar que repercutisquen en la xarxa pública.*

*SEGONA. En cas de rebre sol·licitud de matrícula de germans de diferents cursos per a plaça escolar en el nostre centre, no es podria atendre tota la demanda, en disposar de tan sols una unitat en totes les aules de l'etapa d'infantil i fins a tercer de primària, no donant resposta a les preferències de les famílies a triar centre.*

*TERCERA. A més, som un centre que comptem amb el recurs personal de dos educadors d'educació especial i la tendència habitual és que es matricule en el nostre centre alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu amb grau tres d'intervenció i les seues germanes i germans, per tant amb la no habilitació de les unitats de catàleg suposa la reducció de llocs reservats a la inclusió.*

*QUARTA. La matrícula sobrevinguda és nombrosa (al llarg del curs s'ha incorporat un total de 17 alumnes en l'etapa de primària i 7 en la d'infantil) i suposa l'arribada de nou alumnat amb aquesta freqüència, fet que minva la capacitat del nostre centre per a donar resposta a les famílies, deixant l'oferta pública sense poder ser preferència per als nouvinguts.*

*CINQUENA. En el nostre centre existeix problemàtica específica que precisa d'escassa ràtio en algunes unitats escolars que justifica un menor nombre d'alumnes per aula, donat que l'atenció a la diversitat i la inclusió d'alumnat amb necessitats educatives especials y/o de compensació de desigualtats, afecta al procés educatiu de l'alumnat de tota la classe i a l'acció tutorial.*

*Alumnat amb necessitats per aula:*

LA	AU	Atenció A.L.	Atenció P.T.	ACNEAE grau 3	Atenció COMP	Alumnat amb Red. Ratio
3	INF	1	1	1	1	0
4	INF	2	2	1	1	1
5	INF	2	2	2	5	2
	1r	1	1	1	11	1
	2n	5	3	1	8	1
	3r	3	4	1	15	1
	4t	6	7	2	10	2
	5é	5	7	1	16	1
	6é	3	7	2	12	2

*La realitat de les nostres aules està sent de quasi un 30% d'alumnat amb necessitats de compensació educativa i un 13% d'alumnat amb necessitats de suport educatiu. El tancament d'aules afectarà negativament la qualitat educativa en augmentar la ràtio d'alumnes en una sola unitat per nivell i dificultarà l'atenció individualitzada.*

*SISENA. Quan l'oferta de places en l'educació pública està limitada, suposa que les famílies han d'optar a centres concertats i privats, la qual cosa suposa en la majoria d'ocasions, un desemborsament econòmic en qüestió d'uniformes, sobre costos de menú de menjador escolar, despeses de material, activitats extraescolars i complementàries, així com ajustar-se a horaris lectius diferents, etc.*

*Sent que el context escolar municipal de Burjassot té un perfil socioeconòmic mig-baix i moltes famílies no disposen de recursos, el fet de no disposar de tota l'oferta de places en l'educació pública, deixa a este perfil de famílies en situació de major vulnerabilitat.*

*SETENA. El nostre és un centre que aten un alumnat en situació d'alta vulnerabilitat social i amb necessitats de compensació educativa i compta amb una ràtio de 20 alumnes per aula i disposa únicament d'una línia en cada nivell educatiu, amb alumnat amb necessitats educatives especials, la qual cosa incrementa significativament la complexitat en l'atenció individualitzada i la gestió dels grups. La combinació d'estos factors genera una massificació real a les aules.*

*Pel que tenint per presentat aquest escrit, s'admeta i es tinguen en compte les al·legacions i es procedisca a resoldre l'arranjament escolar atenent a aquestes.”*

*SÉPTIMO.- Por último, señalar que en 2024 (con datos de la renta de 2024), la tasa AROPE en la Comunidad Valenciana fue del 29,9%. Esto significa que el 29,9% de la población de la Comunidad Valenciana estaba en riesgo de pobreza o exclusión social. Datos muy llamativos que requieren tomar medidas para garantizar el acceso de los menores a una escolaridad pública y de calidad, que responda a sus necesidades.*

*Por todo lo expuesto se PROPONE a la Dirección General de Centros Docentes del Servicio de Planificación Educativa:*

- 1. Que se tengan en consideración las alegaciones a la propuesta realizada por la Dirección General de Centros, sobre el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria de la localidad, para el curso escolar 2025/2026, presentadas por los centros públicos CEIP Fernando de los Ríos y CEIP Miguel Bordonau y aprobadas por sus respectivos Consejos Escolares.*
- 2. Que se atienda la reiterada solicitud del Consejo Escolar Municipal Burjassot de no reducir la oferta de plazas públicas en la localidad, puesto que dadas las características socioeconómicas y demográficas, la composición escolar y la distribución de recursos personales para atender las necesidades educativas especiales, se está potenciando la concentración del alumnado con necesidades de apoyo educativo de grado 3, alumnado sobrevenido y de compensación educativa, en determinados centros públicos, retroalimentando de este modo los procesos de segregación escolar, que repercuten negativamente en la calidad de nuestro sistema educativo.”*

*Por todo lo expuesto se **PROPONE** al Servicio de Planificación Educativa y a la Dirección General de Centros Docentes:*

**Primero.** *Que se tengan en consideración las alegaciones a la propuesta realizada por la Dirección General de Centros, sobre el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria de la localidad, para el curso escolar 2025/2026, presentadas por los centros públicos CEIP Fernando de los Ríos y CEIP Miguel Bordonau y aprobadas por sus respectivos Consejos Escolares.*

**Segundo.** *Que se atienda la reiterada solicitud del Consejo Escolar Municipal Burjassot de no reducir la oferta de plazas públicas en la localidad, puesto que dadas las características socioeconómicas y demografías, la composición escolar y la distribución de recursos personales para atender las necesidades educativas especiales, se está potenciando la concentración del alumnado con necesidades de apoyo educativo de grado 3, alumnado sobrevenido y de compensación educativa, en determinados centros públicos, retroalimentando de este modo los procesos de segregación escolar, que repercuten negativamente en la calidad de nuestro sistema educativo.”*

Se procede a la votación y se aprueba con todos los votos a favor excepto una abstención.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Camilo Miró Pérez en relación al informe de absentismo escolar dice de que está muy bien hecho y pide que todos los centros aporten sus datos. Pone en valor la sugerencia que se hace en la relación fluida y periódica entre centros, Servicios Sociales y familias.

Dña. M<sup>a</sup> Gabriela Martínez de Juan aclara que existe mucho absentismo en su centro y que la relación con Servicios Sociales espectacular.

Dña. Yolanda López Lázaro comenta que también lo es en primaria.

Dña. Manuela Carrero García explica que hay familias que justifican el absentismo.

Dña. Pilar Royo Barrachina dice que hay una gran problemática.

Dña. Inmaculada Badía Teruel dice que hay familias disfuncionales en las que los niños sí quieren ir, pero son los padres los que no los llevan, es muy complicado en algunos casos.

Dña. Beatriz Calvo Sanchis pregunta qué tienen que hacer las familias que tiene problemas con los centros concertados por la falta de recursos.

D. Camilo Miró Pérez contesta que hablen con los inspectores, que le escriban a él un correo.

Quedamos en enviar un correo a los miembros con los inspectores y los centros correspondientes a cada uno de ellos para que así sepan a quién dirigirse.

***Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, lo que yo, la secretaria delegada, certifico y firmo junto con la Sra. presidenta del Consejo Escolar Municipal y se autoriza el acta a 10 de abril de dos mil veinticinco.***